N°..48...Tomo°..05.....Folio°.44.....

OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS
OGJ DISTRITO 13 VERA
DISTRITO JUDICIAL N°13 VERA
ACTA DE AUDIENCIA DE DEBATE

Audiencia de:	Audiencia de Juicio o de Debate		
En la ciudad de	Vera	Fecha	31/07/2025
Sala:	Sala 3 OGJ Vera		
Carpeta Judicial N°	21 08920900 2 TRONCOSO, ULISES GERMAN Y OTROS S/ HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO ETC. (MPA y SPPDP apelan AUDIENCIA PRELIMINAR (02000)		
Imputado (Ap. y Nombre)	ZANEL, JORGE LUIS RAMON	Doc. Ident.	DNI: 42033475
Imputado (Ap. y Nombre)	TRONCOSO, ULISES GERMAN	Doc. Ident.	DNI: 44307162
Lugar de Detención del imputado/s:	UP10		
Magistrado	PALUD, NATALIA GAUNA CHAPERO, MARTIN BRESSAN, CLAUDIA GRACIELA		
Fiscal	MAGLIER, NICOLAS AURELIANO		
Defensor Oficial	DARUICH, MATIAS DANIEL		
Def.Part.(Ap. y Nombre)	GONZALEZ SIXTO JOSE		
Def.Part.(Ap. y Nombre)	BERGEL ANIBAL AGUSTIN		
Querellante	WALKER TORRES, CAROLINA		
Querellante	TABOADA, AGUSTINA		
Querellante	BURELLA, ROSANA		
Delitos	Homicidio Calificado		
Registro grabación	17539713619482705 64.mp4 17539713619482705 65.mp4 17539713619482705 66.mp4 ZOOM		
Administrativo de acta	RAMOS, PAOLA LUCIANA		
Hora fijada de audiencia	11:00		
Hora inicio real	11:16		
Hora finalización	11:27		
Motivo demora	MPA Demora sin especificar		

Comienza registro de video y audio. Siendo las 11:16 se da inicio a la presente audiencia, previa presentación de la partes.

00:00:27 PALUD, NATALIA: El Presidente del Tribunal – Dra. Natalia Palud da inicio a la audiencia. Se identifica. Menciona la CUIJ. Menciona que el Tribuna Pluripersonal se compone también la Dra. Claudia Graciela Bressan , y el Dr. Martín Gauna Chapero. Estando presente por el MPA los Dres. Valentin HEREÑU y Nicolas MAGLIER, por la querella las Dras. Agustina TABOADA y Carolia WALKER TORRES y por la Defensa del imputado Troncoso el Dr. Matias DARUICH, por la defensa de Zanel los Dres. Anibal BERGEL y Sixto GONZALEZ. Solicita al imputado que se presente a los fines del registro de audio y video.

00:01:41 PALUD, NATALIA: Brinda un mensaje.

00:04:43 Se da lectura del veredicto por secretaría.

00:11:14 PALUD, NATALIA: No siendo para más concluye la audiencia.

Terminado el acto y previa lectura en voz alta del acta, firman los jueces intervinientes y se dan por notificado personalmente de lo dictado en la audiencia.

Dra. Claudia G. Bressan
Jueza

Dra. Natalia Palud
Jueza

Dr. Martín Gauna Chapero
Juez

Poder Judicial

Fs. N.°. 48
Of. Gestión Judicial Distrito Judicial Nro. 13
FOLIO Nro. 45
TOMO Nro. 05

En la ciudad de Vera, a los 31 días del mes de Julio de 2025, en la carpeta judicial **CUIJ N.° 21-08920900-2 "TRONCOSO, Ulises Germán y ZANEL, Jorge Luis Ramón s/ Homicidio doloso calificado y otros"**, el Tribunal Pluripersonal del Colegio de Jueces Penales de la Cuarta Circunscripción Judicial, integrado por los Dres. Natalia Palud —quien preside—, Martín Gauna Chapero y Claudia Graciela Bressán, en juicio seguido contra los Señores: Ulises Germán TRONCOSO, D.N.I. N° 44.307.162, apodado "Uli" argentino, soltero, desocupado, domiciliado en calle Mitre Bis S/N Barrio San Cayetano de Calchaquí (Santa Fe), nacido en fecha 20/08/2002 en Santa Fe, hijo de Germán VAZQUEZ y de María Ester TRONCOSO, por los delitos tipificados como homicidio doloso calificado por alevosía, por haber sido cometido con el propósito de consumar, ocultar y procurar la impunidad del delito contra la integridad sexual y contra la propiedad —criminis causae—, y por haber sido perpetrado por un hombre contra una mujer en un contexto de violencia de género, todo ello en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal (arts. 45, 54 y 80 incisos 2°, 7° y 11° del Código Penal).

Y contra Jorge Luis Ramón ZANEL, D.N.I. N° 42.033.475 instruido, de estado civil soltero, nacido en fecha 25/11/1999 en la ciudad de Calchaquí (Santa Fe), hijo de Pedro ZANEL y Sandra ACOSTA, por los delitos de encubrimiento agravado, por haber sido cometido con ánimo de lucro y por ser el hecho encubierto especialmente grave (arts. 45 y 277 incisos 1°, apartado "a", y 3°, apartados "a" y "b", del Código Penal). Actuando en representación del Ministerio Público de la Acusación los Dres. Nicolás Aureliano Maglier y Valentín Hereñu; como representantes de la Querellante Sra. Rosana Noemí Burella, las Dras Carolina Walker Torres y Agustina Taboada, mientras que por la defensa del Sr. Ulises Germán Troncoso lo hace el Dr. Matías Daruich del Servicio Público Provincial de

Defensa Penal y por la Defensa del Sr. Jorge Luis Ramón Zanel, los Dres. Sixto González y Agustín Bergel, de los que, y conforme las disposiciones de los arts. 331, 333, 334, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal, éste Tribunal Pluripersonal, procede a dar lectura a la decisión unánime, cuyos fundamentos se encontrarán a disposición de las partes dentro del plazo legal, y en nombre del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. **RESUELVE:**

1) Condenar al acusado Ulises Germán Troncoso D.N.I. N° 44.307.162, demás datos obrantes en la carpeta judicial, como autor penalmente responsable de los delitos de: HOMICIDIO CALIFICADO POR SER COMETIDO PARA OCULTAR, CONSUMAR Y PROCURAR LA IMPUNIDAD DE OTRO DELITO Y POR SER COMETIDO POR UN HOMBRE CONTRA UNA MUJER EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO IDEAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Arts. 80 inc 11 y 119 3er párrafo y 54 del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA Y ACCESORIAS LEGALES.
2) Rechazar la calificante de la alevosía, por insuficiencia probatoria.
3) Condenar al acusado Jorge Luis Ramón ZANEL, D.N.I. N° 42.033.475 por el delito de encubrimiento agravado, por ser el hecho encubierto especialmente grave (arts. 45 y 277 incisos 1°, apartado "a", y 3°, apartados "a", del Código Penal), a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y ACCESORIAS LEGALES.
4) Rechazar la calificante de ánimo de lucro, por insuficiencia probatoria.
5) Tener presente las RESERVAS de recursos efectuadas por las partes para su oportunidad;
6) Firme que estuviere la resolución se practicara el cómputo legal;

7) Una vez firme la presente resolución, ordenar a la Oficina de Gestión Judicial que libre las comunicaciones pertinentes; y autorizar la realización de los exámenes necesarios a fin de lograr la identificación genética de los condenados y su inscripción en el registro respectivo, de acuerdo con lo previsto por la modificación del Art. 2 y lo establecido en el artículo 5 de la Ley 26.879.

8) En relación al pedido de prisión preventiva de Jorge Luis Ramón Zanel, no hacer lugar al mismo por no estar debidamente fundamentado ni haber sido debatido por la parte contraria.

Protocolícese el original, agréguese la copia y notifíquese. Terminado el acto y previa lectura en voz alta del acta labrada, firman los intervinientes y se dan por notificados personalmente de lo dictado en la audiencia.

MARTIN GAUNA CHAPERO
JUEZ

Dra. Claudia G. Bessega
Juez Penal de Primera Instancia

Dra. Natalia Palud
Juez Penal de Primera Instancia